



I LEGISLATURA

DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA PRIMERA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

C. Diego Orlando Garrido López, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, Apartado D, inciso a) y r) y 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política; 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso; y 5, fracción I, 7, 95, fracción II y 96; del Reglamento de Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración de este órgano legislativo la presente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA SANCIONAR DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DEL PERSONAL DE SALUD.

Conforme a la siguiente:

TÍTULO DE LA PROPUESTA.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA SANCIONAR DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DEL PERSONAL DE SALUD.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Durante la pandemia provocada por el Covid-19, se ha atentado de diferentes formas en contra del personal de Salud por el miedo de la población a ser contagiada del SARS-CoV-2, este hecho ha provocado que hombres y mujeres que son médicos, enfermeras o personal de salud deban no sólo lidiar con el trabajo extremo que actualmente tienen sino también con la discriminación y otros

delitos que sufren en la vía pública, este hecho es de suma preocupación puesto que al ser un grupo social prioritario en este momento por las funciones que realiza para toda la sociedad, y por tanto se deba salvaguardar su integridad física y mental.

Por poner algunos ejemplos el pasado 17 de abril de 2020, de acuerdo con Animal Político¹, una enfermera fue agredida física y emocionalmente en calles de la colonia Lindavista, en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

La trabajadora de la salud denunció a los agresores ante las autoridades correspondientes y gracias a ello fueron detenidos en la Alcaldía Cuauhtémoc, por su presunta responsabilidad en los delitos de homicidio calificado, en grado de tentativa, y discriminación, en agravio de una trabajadora de la salud.

“Los detenidos fueron trasladados por efectivos del Grupo Especial de Reacción e Intervención (GERI) a la Agencia 50 para su certificación médica. Posteriormente, serán enviados en convoys distintos al Reclusorio Varonil Preventivo Norte y al Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, respectivamente, donde continuarán su situación jurídica”, informó la Fiscalía.

De acuerdo con las autoridades, esta es la [primera detención por agresión y discriminación en contra de un trabajador del sector salud](#), ante la contingencia sanitaria por coronavirus COVID-19.,

Expansión Política² por otra parte señala que el pasado mes de abril hubo un aumento en las agresiones y discriminaciones hacia el personal de la salud en CDMX.

El gobierno federal y las autoridades sanitarias han hecho llamados a la población para que no agreda ni discrimine al médicos y enfermeras que atiende a pacientes con el coronavirus COVID-19.

Las denuncias por actos de discriminación que recibió el Consejo Nacional para Prevenir la discriminación (Conapred) aumentaron más del doble entre el 6 y 9 de abril.

Los reportes –hechos a través de llamadas, correo electrónico y la página web– señalan que los incidentes más recurrentes fueron prohibir el uso de transporte, así como agresiones físicas y verbales, detalló el Conapred en un comunicado.

¹ Extraído <https://www.animalpolitico.com/2020/04/emiten-ordenes-aprehension-pareja-agresion-enfermera-cdmx/>

² Extraído <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/04/10/agresiones-a-personal-medico-van-en-aumento-en-medio-de-la-epidemia-de-covid-19>

“El caso más reciente ocurrió en la Ciudad de México, en una clínica del IMSS en Azcapotzalco, donde familiares de una persona que falleció por coronavirus agredieron a médicos que les impedían acercarse al paciente para evitar contagios.

La Secretaria de Gobierno capitalina, Rosa Icela Rodríguez, informó que se reforzará la seguridad en los hospitales en los que se atiende a pacientes de COVID-19, con el objetivo de proteger al personal médico y de enfermería.”

Se sabe también que el pasado 19 de abril del presente año y, de acuerdo con Milenio³ la fiscal General de Justicia, Ernestina Godoy, informó que tres enfermeras han denunciado agresiones y discriminación por personas al creer que podrían contagiar del covid-19 a la ciudadanía, mientras que un enfermero fue asaltado.

“Las agresiones no sólo la san recibido los médicos y doctoras, también las enfermeras y enfermeros. A la fecha tenemos cuatro denuncias formalmente que además tiene que ver con lesiones y robo, así que no sólo es un tema de discriminación”, aseguró.

Enfatizó que *“uno de los casos por los cuales se levantó la denuncia ocurrió precisamente en una de las clínicas, otro cuando a una enfermera con su uniforme se le impidió estacionarse “porque le decían que pudiera contagiar a alguien” y al enfermero, quien fue agredido y despojado de su celular.”*

“Para el delito de discriminación no es una sanción muy alta, pero dependerá de otros delitos que se actualizan como en el caso de robo de celular al enfermero, además de que sus lesiones, al ser calificadas, tardaban en sanar más de 15 días y menos de 60 días, y eso es otra pena”, comentó.

Señala Excélsior⁴ que *“De acuerdo con las estadísticas de la Secretaría de Gobernación se tiene el registro de al menos 47 casos de agresiones contra el personal de la salud, hasta el mes de abril.*

Los ataques al personal de enfermería predominan con hasta un 80% de las agresiones registradas mientras que, las mujeres, son quienes encabezan dichas agresiones al representar el 70% de los casos.

³ Extraído <https://www.milenio.com/policia/covid-19-fgj-cdmx-registra-4-denuncias-agresiones-enfermeros>

⁴ : <https://www.excelsior.com.mx/nacional/cruz-roja-condena-agresiones-a-personal-de-salud-en-mexico/1380806>

*Mediante un comunicado advierten que el patrón de agresiones registradas en México hacia las y los trabajadores de la salud es **rociar a la persona con algún líquido de limpieza**, frecuentemente cloro, así como negar acceso a unidades de transporte público o comercios. Sin embargo, también hay agresiones graves, que incluyen amenazas de muerte, y una de ellas con arma de fuego.”*

Tal vez la más sonada fue apenas la extorsión y secuestro del personal de salud en un hotel “Este grupo llegó a la capital del país un día antes para incorporarse a la unidad temporal de atención de pacientes con Covid-19 habilitada en el Autódromo Hermanos Rodríguez.

Loïc Jaeger, director de la organización, expuso que en general los “ataques” contra personal de salud son “repugnantes”, pues son personas que se dedican a ayudar a otros. Indicó que recientemente en Kabul, Afganistán, fue atacado un hospital materno que recibe apoyo de MSF, dejando varias víctimas mortales. Por ello, añadió, información de este tipo “nos afecta aún más porque las últimas dos semanas han sido muy dolorosas”. Así lo narraba la Jornada⁵ el pasado 21 de mayo del presente año.

Como se ha demostrado las llamadas de atención son muchas, hoy el personal de salud tan necesario y útil para combatir la pandemia del Coronavirus está siendo agredido es totalmente necesario generar medidas para protegerlo ya no sólo que busquen sensibilizar a la sociedad sino que también respondan a este periodo de emergencia como se pasará a demostrar más adelante.

PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN SU CASO.

No aplica.

ARGUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ante la amenaza que representa la Pandemia mundial generada por el COVID-19, el valor del personal de Salud incrementa exponencialmente, cada día lucha que se libra contra este virus representa un mayor o menor número de muertos que se calcula en cientos, cada una de las personas que ayudan a combatir este mal representan un padre, madre, hermana, hermano, abuela o abuelo, hija o hijo que

⁵ <https://www.jornada.com.mx/ultimas/capital/2020/05/21/condena-msf-secuestro-de-personal-de-salud-en-cdmx-2854.html>

estos son agredidos o discriminados al viajar a casa o a su trabajo, lo cual provoca que deban utilizar transportes privados que inciden en su economía personal y repercute directamente también en su ánimo o deseo de trabajar, resulta irónico que tal vez el sector más importante para salvaguardar la vida de la población sea hoy discriminados y agredido por la misma.

Por tanto podemos discernir que dichas profesiones en la actualidad se encuentran bastantes desprotegidas y no bien retribuidas, el desconocimiento de la población ha volcado una ola de ataques y discriminación por el miedo al contagio, lo cual también ha repercutido en camilleros y en el personal que labora en la intendencia de los hospitales. Estos últimos incluso se encuentra a una mayor exposición de contraer Coronavirus, pero su ingreso muchas veces raya en el mínimo, contemplando para los camilleros en promedio en \$5,082 pesos¹¹ y para el personal de intendencia en promedio a los \$4,676 pesos mensuales¹² a nivel nacional, el problema es tan grave que diversas personas que laboran en el sector salud han tenido que hacer uso de sus redes sociales para denunciar el acoso y la discriminación, al sentirse reducidos sin que el gobierno repare en qué hacer para detener dichas agresiones.

Hoy existen campañas como la del Instituto Mexicano del Seguro Social, anuncio la campaña “Desde la Trinchera Por ti” creada por su Sindicato como reporta INFOBAE¹³ señalando lo siguiente:

“...El Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), creó una campaña a favor de los llamados “héroes de la salud”, debido a que las agresiones en contra de personal médico no cesan en el país.

“Desde la trinchera por ti”, es el título del video de dicha campaña que fue publicado por el SNTSS en redes sociales, para generar conciencia y respeto a camilleros, médicos, enfermeros, y demás personal que se encuentra en el primer cuadro de batalla contra el coronavirus.

¹¹ Extraído el 08 de mayo de 2020 a las 10:30 pm <https://www.indeed.com.mx/salaries/camillero-Salaries>

¹² Extraído el 08 de mayo de 2020 a las 10:00 pm <https://www.indeed.com.mx/salaries/intendente-Salaries>

¹³ Extraído <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/05/09/desde-la-trinchera-por-ti-la-campana-del-imss-que-pide-frenar-agresiones-contra-personal-medico-en-el-pais/>



“En esta emergencia sanitaria damos lo mejor de nosotros para salvar a los mexicanos que cayeron en las garras del COVID-19”, dijo una doctora en el video”

El personal médico participante coincidió en que los insultos no frenan y pidieron ayuda de la sociedad para que puedan trabajar en paz.

“Estamos en una trinchera porque así lo decidimos, pero algo no nos checa. Vemos agresiones contra nuestros compañeros. A la sociedad le pedimos ayúdanos para ayudarte. No permitas que nos dañen, que violen nuestros derechos humanos y laborales”.

Y es que han denunciado en diversas partes del país, agresiones que van desde las clásicas frases discriminatorias hasta las amenazas de muerte, e incluso golpes por parte de ciudadanos en algunos hospitales.”

Así era la respuesta del personal de salud en abril sin embargo las agresiones continuaron, el pasado 12 de mayo, en el día Internacional de la Enfermería hubo también una campaña que reporta Excelsiór con motivo de las agresiones

“En el Día Internacional de la Enfermera, que se celebra este 12 de mayo, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, junto con el Consejo Internacional de Enfermeras, solicitaron a los Gobiernos a comprometerse a proteger al personal de enfermería y de salud en general, ante la escasez de recursos y otras situaciones de violencia que se viven.

A través de la radio, plataformas digitales y electrónicas y también en los hospitales, se emitirá un mensaje de empatía y respeto a los profesionales de la salud quienes se encuentran en la primera línea de respuesta frente a la Covid-19.

Misma que también fue propuesta por la Cruz Roja Mexicana¹⁴ que señala:

“En medio de la pandemia de coronavirus, en México se han reportado decenas de agresiones contra enfermeras y médicos, que van desde insultos, ataques con cloro, café hirviendo, golpes y amenazas a quienes combaten en la primera línea de defensa contra el Covid-19.

Ante esto y en el marco del Día Internacional de la Enfermera, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Cruz Roja Mexicana (CRM) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) llamaron a la población a respetar y proteger a enfermeras y médicos, y lanzaron una campaña para sensibilizar a la población sobre el trabajo clave que desarrolla el personal de salud.

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Cruz Roja Mexicana (CRM) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ratifican su solicitud de protección para el personal de salud y unen esfuerzos en el lanzamiento de una campaña de sensibilización pública sobre la importancia del respeto al personal de salud en medio de la emergencia sanitaria”



Lo cierto es que a pesar de las acciones que han tenido los órganos de la administración pública las agresiones aún se reportan al día de hoy en redes sociales, incluso el personal de salud ha desistido en denunciar porque las penas no son suficientes, o porque ven poco productivo el actuar de las autoridades

¹⁴ <https://latinus.us/2020/05/12/cruz-roja-mexicana-campana-frenar-agresion-enfermeras-medicos/>

Es por ello que la presente iniciativa busca agravar la penalidad hasta en dos terceras partes de las personas que priven de la vida, lesionen o discriminen al personal de Salud, añadiendo además dos elementos específicos, se anexan al tipo en cuanto a la calidad de la víctima además del personal de salud a los bomberos, personal de seguridad ciudadana y protección civil debido a que son sectores prioritarios en época de emergencia y que los delitos contra estas personas no afectan como cotidianamente pasa que cuando ocurre en época de emergencia, sino que el daño es inclusive mayor, pues pone en riesgo cientos de vidas humanas que necesitan a este personal que labora en las condiciones más adversas, ahora bien el siguiente elemento sería cuando exista la declaratoria de emergencia ya que con ello se atiende a la razón de la agravante, es decir que no sólo se afecta el bien jurídico protegido y tutelado cuando se agrede, sino que dicho bien se vuelve un factor de alta vulnerabilidad social en los momentos de emergencia como sería el actual con la pandemia del coronavirus sino también en momentos de sismos u otras emergencias catastróficas por así llamarlas.

De lo anterior cabe resaltar que no pasa desapercibido para el suscrito legislador el hecho de que se debe trabajar con herramientas de discriminación afirmativa para erradicar este tipo de discriminación, mismas que ya se ejecutan por los organismos que son parte del poder ejecutivo y organismo autónomos sin embargo éstas no causan el efecto inmediatamente en la sociedad como se desearía sino que son parte de un desarrollo, sin embargo el problema durante la emergencia si requiere una respuesta inmediata ya que el hecho de no contar con una o un médico, enfermera o enfermero, camillera o camillero, etc. El día de hoy, representa muchas más vidas de las que comúnmente representa carecer de ellos.

FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD.

- Que en lo relativo a la integridad de la personas la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4to, consagra el derecho humano a un medio ambiente sano para su desarrollo.

“Artículo 4o. ...

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

...”

Mientras que el artículo 1 de nuestro Máximo Ordenamiento en su último párrafo señala que:

- “Artículo 1...
(...)

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Así también el artículo 16 señala en su primer párrafo:

“Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.”

Por tanto la presente iniciativa cumple con salvaguardar los derechos humanos del personal de salud, seguridad ciudadana, bomberos y protección civil, su acceso a una vida libre de discriminación y acceso a la justicia

- Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 4, *Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos*, apartado C. *Igualdad y no discriminación*, numeral 1 y 2 señala que:

1. La Ciudad de México garantiza la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana. Las autoridades adoptarán medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa.

2. Se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra. También se considerará discriminación la misoginia,

cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, islamofobia, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación.

Mientras que el artículo 6 *Ciudad de libertades y derechos* apartado H. *Acceso a la justicia* señala que:

“Toda persona tiene derecho a acceder a la justicia, a la tutela judicial efectiva y al debido proceso, así como a la defensa y asistencia jurídica gratuitas y de calidad en todo proceso jurisdiccional, en los términos que establezca la ley.”

De lo anterior se desprende que la presente iniciativa es acorde al legado constitucional, salvaguardando la dignidad de las personas atendiendo a la circunstancia histórica que actualmente se vive motivo del Covid-19 pero que no es lejana a otras circunstancias como los pasados sismos de septiembre de 2017

- Por tanto la presente iniciativa cumple con legislar para implementar medidas de protección a sectores que por el momento histórico actualmente son vulnerables, pero que de no atenderse la circunstancia actual podría provocarse daños irreparables para la sociedad. Es por tanto que el acceso a la justicia consagrado como un Derecho Humano habita en la presente iniciativa para responder ante la actual situación de crisis sanitaria.
- Que el Artículo 5 del reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece como Derecho de los Diputados el de Iniciar leyes y presentarlas ante el Congreso, y el artículo 7 fracción XV del mismo Reglamento establece como una de sus obligaciones **“Mantener un vínculo permanente con sus representadas o representados y atender los intereses de las y los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes a través de un Módulo Legislativo de Atención y Quejas Ciudadana en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo;”**
- Que el artículo 95 y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece los requisitos formales y los elementos que debe contener toda iniciativa de Ley que se presente ante el Congreso de la Ciudad de México. Siendo los siguientes *“I. Encabezado o título de la propuesta; II. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; III. Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; IV. Argumentos*

que la sustenten; V. Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad; VI. Denominación del proyecto de ley o decreto; VII. Ordenamientos a modificar; VIII. Texto normativo propuesto; IX. Artículos transitorios; X. Lugar; XI. Fecha, y XII. Nombre y rúbrica de la o el proponente.”

- Que por los fundamentos expuestos con antelación la presente iniciativa resulta procesalmente fundada y motivada pues cumple con los requisitos de competencia y formalidades previstos en las leyes que competen a la creación de iniciativas para el Congreso de la Ciudad de México así como con los elementos previstos por las mismas para su presentación.
- De los fundamentos anteriormente invocados podemos discernir que la iniciativa presentada ante esta soberanía, principalmente se basa en el “Acceso a la Justicia”, “El sano desarrollo integral del ser humano”, y una vida libre de discriminación, donde dichos conceptos se encuentran de las normas fundamentales de Derechos Humanos y van de acuerdo al Principio Pro Persona, además de que atender la problemática planteada también resulta en un beneficio social que repercute directamente en la Salud Pública y la economía, por lo que el fundamento, motivo y procedimiento de la presente iniciativa se encuentra claramente acordes a los principios Constitucionales y dentro de los acuerdos firmados y ratificados por el Estado Mexicano.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA SANCIONAR DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DEL PERSONAL DE SALUD.

ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

CÓDIGO PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO ACTUAL	TEXTO NORMATIVO PROPUESTO
No existe.	ARTÍCULO 138 TER. Cuando exista Declaratoria de Emergencia y la víctima sea integrante del Sistema de Salud, la pena se agravará en dos terceras partes.

	<p>ARTÍCULO 206. (...) La pena aumentará en dos terceras partes cuando exista declaratoria de Emergencia y la víctima sea integrante del Sistema de Salud.</p>
--	--

Por todo lo antes expuesto y fundado, presento ante esta H. Comisión Permanente de este órgano legislativo la presente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA SANCIONAR DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DEL PERSONAL DE SALUD.

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Único.- Se adiciona el artículo 138 TER y un último párrafo al artículo 206 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 138 TER. Cuando exista Declaratoria de Emergencia y la víctima sea integrante del sistema de salud la pena se agravará en dos terceras partes.

ARTÍCULO 206.

(...)

La pena aumentará en dos terceras partes cuando exista Declaratoria de Emergencia y la víctima sea integrante del sistema de salud.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Palacio Legislativo de Donceles, Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 29 días del mes de julio de dos mil veinte.

DocuSigned by:

Diego Orlando Garrido López

A17B15AC5CD14D4...

DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.